CONSTANCIA: Mayo 26 de 2023. Señor Juez, le informo que el día de hoy, siendo las 15:43 horas, en el correo institucional se recibió solicitud de tutela presentada a través de abogado por el señor FRANCISCO JAVIER GARCIA ROJAS en contra del Municipio de Murindó.

EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MURINDÓ (ANTIOQUIA)
Mayo veintiséis de dos mil veintitrés

PROCESO:	ACCION DE TUTELA
RADICADO NRO:	05 475 40 89 001 2023 00018-00
ACCIONANTE:	FRANCISCO JAVIER GARCIA ROJAS
ACCIONADA:	MUNICIPIO DE MURINDO ANTIOQUIA.
DECISION:	ADMITE TUTELA.
INTERLOCUTORIO NRO:	023

Se recibió en este Despacho a través del correo institucional, solicitud de tutela impetrada por el señor FRANCISCO JAVIER GARCIA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.039.653.586 de Murindó, en contra del MUNICIPIO DE MURINDO ANTIOQUIA – NIT 890.984.882-0, representado legalmente por el Sr. OSWALDO QUEJADA LEDEZMA, o quien haga sus veces al momento de la notificación del auto admisorio, por considerar que dicha entidad le está vulnerando o amenazando su DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN (Art. 23 C.N.), al no darle respuesta al escrito que en su condición de apoderado judicial del señor FRANCISCO JAVIER GARCIA ROJAS le presentó el día 2 de marzo de 2023, el Dr. JOAQUIN HERNANDO GIL GALLEGO, en el cual solicitaban *"(…) 3.3. … Información respecto del Empleado público municipal activo* ***García Palomeque****, su afiliación al fondo de Cesantías y otros, y se procediera al pago de los salarios y prestaciones laborales a las que por ley tendrían derecho sus hijos, luego de la muerte de su señor Padre."*(Fls. 2)

Una vez establecida la competencia de conformidad con el artículo 37 del Decreto –Ley 2591 de 1991 y el Decreto 1382 de 2000, y que la solicitud fue presentada en debida forma, tal como lo dispone el Decreto 2591 de 1991, se procederá a admitir la acción impetrada, teniendo en cuenta las pruebas que se adjuntaron con la solicitud y las que de oficio o a petición se decreten más adelante.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Murindó,

R E S U E L V E

1°. – ADMITIR la acción de tutela presentada a través de apoderado judicial por el señor FRANCISCO JAVIER GARCIA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.039.653.586 de Murindó, en contra del MUNICIPIO DE MURINDO ANTIOQUIA – NIT 890.984.882-0, representado legalmente por el Sr.

OSWALDO QUEJADA LEDEZMA, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente auto, por la presunta vulneración o amenaza al DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION consagrado en el artículo 23 de la C.N, por no darle respuesta al escrito que le presentó el día 2 de marzo de 2023.

2°. - Se tendrán como prueba las adjuntadas por el accionante en su demanda de tutela y las que de oficio o a petición de las partes se decreten más adelante.

3°. - Notifíquese la presente acción de tutela al representante legal de la entidad accionada en las direcciones electrónicas aportadas en la demanda, corriéndole traslado de la solicitud por el término de dos (2) días, siguientes a la notificación de ésta providencia, para que se pronuncie sobre los hechos relacionados en la misma, de conformidad con lo prescrito en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, igualmente para su conocimiento se notificará al accionante.

4°.- Reconocer personería jurídica al Dr. JOAQUIN HERNANDO GIL GALLEGO, T.P. 94.517. del C.S.J., para actuar en representación del accionante, según el poder conferido.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO
JUEZ

Firmado Por:

Gustavo Alberto Murillo Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52cd2897cc4577a2633ff13c5a341a16d2442e84220944cb90891a968870f0ba**

Documento generado en 26/05/2023 05:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica